

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Melgar Tolima, mayo veintiséis de dos mil veinte.**

Teniendo en cuenta que hasta el viernes 22 de los cursantes, fue proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA el acuerdo PCSJA20-11556, el cual se encuentra en socialización según sus instrucciones y el que en su ARTICULO 9 señala como excepciones a la suspensión de términos por la PANDEMIA COVID 19, las audiencias que tratan los artículos 72, 77 y 80 del Código Procesal Laboral y como para el próximo 28 de los cursantes se encuentra fijada audiencia del artículo 42 en concordancia con el 77 C.P.L. en este proceso, para lo cual se solicitó apoyo técnico a la mesa de ayuda del Consejo Seccional de la Judicatura, el cual a la fecha no se ha suministrado, se hace necesario su aplazamiento.

En consecuencia se fija como nueva fecha para su evacuación el día 05 de Noviembre 2020. Hora 9:30am, la cual se desarrollara vía virtual, para lo cual se harán los ajustes necesarios ante la Mesa de ayuda.

Frente a la reposición que plantea el apoderado ejecutante, frente a nuestro auto de fecha 31 de enero de 2020, en el sentido que respecto de la tacha propuesta por la parte ejecutada, se les requiera para que alleguen una documental como prueba, el DESPACHO le hace saber que todo esto ha de diligenciarse y ordenarse si fuere el caso en la audiencia que hoy se está señalando.

Por sustracción de materia, no se repone el auto en mención.

**NOTIFIQUESE**, este auto a los apoderados intervinientes por el medio tecnológico más expedito que surgiere.

  
**FANNY VELASQUEZ BARON**

**Juez.-**

